



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N°38-2015-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 marzo de 2015.

Vista, la Carta N°CMP-DIR-R12-2015-4570 de fecha 20 de marzo de 2015, presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura (CMAC – PIURA S.A.C.):

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, y con la finalidad de ejecutar el Acuerdo Municipal N° 18-2015-C/PPP de fecha 23 de febrero de 2015 que aprueba el incremento de capital social, por el importe de S/. 2'620,000 (Dos millones seis cientos veinte mil nuevos soles) y de esta manera fortalecer el patrimonio efectivo de la CMAC-PIURA SAC, se solicita a la Alcaldía ponga en consideración del Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en su calidad de Junta General de Accionistas, la aprobación de la modificación el artículo 6° del Estatuto Social, se precise la cuenta contable a aplicar y la nueva estructura del patrimonio como consecuencia del referido incremento de capital social aprobado;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2015, el Dr. Econ. Pedro Pablo Talledo Coronado, Gerente de Créditos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., efectuó una exposición sobre los fundamentos del pedido de actualizar el referido artículo 6° del Estatuto Social de dicha entidad;

Que, este aporte de capital tiene como finalidad reforzar el patrimonio efectivo de la institución, en tal sentido cubrir parte del requerimiento patrimonial por riesgo operacional el mismo que reduce su palanca financiera y limita el uso de dichos recursos para el otorgamiento de créditos, actividad que es la base del desarrollo de la CMAC-PIURA SAC y de sus clientes microempresarios;

Que, este aporte incrementará el capital social, de CMAC-PIURA SAC, pagado por la Municipalidad Provincial de Piura en el monto indicado como valor del bien materia del aporte, el mismo que CMAC-PIURA SAC utilizará para ampliar la cobertura de sus actividades en beneficio de la comunidad a través de su red de agencias instalando una de ellas en dicha zona. Asimismo, dicho aporte y la respectiva modificación del artículo 6° del Estatuto Social será autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme a los artículos 13°, 14° y al tercer párrafo del artículo 62° de la Ley N° 26702 – "Ley General del Sistema Financiero" e inscrito en los Registros Públicos de Piura;

Que, sometido el presente, a consideración de los señores regidores en la Sesión de Concejo antes citada mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 6° del Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en los siguientes términos:  
//..



"ARTÍCULO 6°. EL CAPITAL SOCIAL PAGADO AJUSTADO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 277'810,000.00), REPRESENTADO POR VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (27,781) ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL NUEVOS SOLES CADA UNA (S/. 10 000), INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar el valor del incremento de capital, por aporte de un inmueble (terreno) a la siguiente cuenta contable:

Capitalización a la Cuenta Analítica

311101 Acciones Comunes

S/. 2'620,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el nuevo capital pagado y la nueva estructura de patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.):

**Nuevo Capital Pagado:** el mismo que pasa de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 275 190 000.00) a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 277 810 000.00) como resultado del incremento de capital social aprobado en el artículo anterior.

**Nuevo Patrimonio:** El Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, queda establecido en TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 315'696,812.79), el cual quedará constituido de la siguiente forma:

a. Nuevo Capital Pagado	S/. 277,810,000.00
b. Fondo de Reserva	<u>37,886,812.79</u>
<b>PATRIMONIO TOTAL</b>	<b>S/. 315,696,812.79</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE